MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2217 /

TEMUCO, 27 MAY 2014

VISTOS

1.- La inspección efectuada por personal de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en la calle Rayen Co Nº 0960 esquina Las Obreras de Labranza.

2.- La notificación nro. 1927 de fecha 24/Abril/2014, de la Dirección de Obras Municipales.

3.- El informe de fecha 15/05/2014 en la que el Director de Obras solicita disponer de la demolición al Sr. Alcalde.

4.- El Art. 148 Nro 1 y 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Capitulo II, párrafo 7º "de las demoliciones"

5.- En uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la Señora Nancy Vasquez Carvajal. Presidenta de la Junta de Vecinos Altos de Labranza, domiciliada en el ha procedido a autorizar la construcción de una obra destinada a culto religioso en calle Rayen Co Nº 0960, en un terreno destinado a sede social entregada en comodato por el municipio, a la Junta de Vecinos antes mencionada, sin el correspondiente permiso de edificación autorizado por la Dirección de Obras municipales.

DECRETO

1.- Ordenase la demolición total de la obra iniciada sin permiso municipal, por doña Nancy Vasquez Carvajal, en la propiedad ubicada en calle Rayen Co Nº 0960 esquina Las Obreras de Labranza, específicamente en el comodato municipal entregado a la Junta de vecinos.

2.- La Demolición, será de cargo del propietario de la obra, con un plazo de 30 días a contar de la notificación del presente decreto, de no acatar lo ordenado, la demolición se realizara a través del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco, levantando un acta a que se refiere el inciso 2º del Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual designase como ministro de fe al señor Jefe Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición deberán ser retirados y derivados al vertedero municipal a entero costo del propietario anteriormente señalado, como así también el retiro de todo el material producto de de esta obra.

736366

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- El cobro de los costos de dicha demolición, en el caso que sean realizados por el personal municipal, será de cargo de la iglesia dueña de la construcción.

4.- Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado, en caso de ser necesario, en los términos del Art. 153 de la L.G.U. y C.

5.- Notifíquese el presente decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras municipales, personalmente o por cedula, en conformidad a la Ley 19.880 y Art. 151 de la O.G.U.y C.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR./RST/ECO./eco

Distribución:

- Propietario. (Sra. Nancy vasquez Carvajal, Pasaje Las Rosas Nº 1109, Pres. JJ.VV. Altos de Labranza)
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile.
- Depto. Operaciones.
- Of. De Partes.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME

TEMUCO, 15/05/2014

A : SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA
DON MIGUEL BECKER ALVEAR

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Mediante la presente, informo a UD., que personal de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales se constituyó en la propiedad ubicada en la calle Rayen Co Nº 0960 de la Villa Altos de Labranza, en las cual se notificó a la JJ. VV. Respecto a las obras de construcción sin permiso municipal que realiza en el terreno entregado en comodato por el municipio.

La obra resulta ser para uso de culto religioso, de la cual no se tiene información en esta DOM.

Por lo tanto se solicita al Sr. Alcalde, disponga de la demolición de las obras sin permiso municipal, como lo indica el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, por no ofrecer las condiciones mínimas de seguridad.

Saluda atte., a UD.,

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RST/ECO./eco
Distribución

- Sr. Alcalde